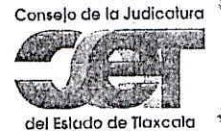




PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2822 - 2824



ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE DISTINTIVOS CONMEMORATIVOS, NÚMERO PJET/AD/013-2023, EN LO SUBSECUENTE "CONTRATO BASE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MARÍA ISABEL CAROLINA ESPINOSA MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. QUE CONSERVA Y RATIFICA EN SU TOTALIDAD, EL CONTENIDO DE LO ESTABLECIDO POR SU PARTE EN LAS DECLARACIONES DEL "CONTRATO BASE".

II. "EL TRIBUNAL" DECLARA:

II.1. QUE CONSERVA Y RATIFICA TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS ASENTADOS EN LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN EL "CONTRATO BASE".

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES QUE OSTENTAN.

III.2. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ADENDUM DE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

III.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL "CONTRATO BASE", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. SE MODIFICA LA CLÁUSULA "**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**" DEL "**CONTRATO BASE**", PARA EL ÚNICO EFECTO DE AGREGAR UN RECONOCIMIENTO, Y 50 PINES METALICOS, EXTRAS, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA TABLA ANEXA.

EL RECONOCIMIENTO SERÁ PERSONALIZADO A NOMBRE DE: **LCDO. FRANCISCO JAVIER BAEZ CERVANTES.**

SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLÁUSULA "**TERCERA. COSTO**" DEL "**CONTRATO BASE**", AÑADIENDO UN PÁRRAFO ÚLTIMO, QUE QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"**EL TRIBUNAL**" PAGARÁ ADEMÁS A "**EL PROVEEDOR**", LA CANTIDAD TOTAL DE \$8,004.00 (OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR EL RECONOCIMIENTO Y LOS PINES EXTRA, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR. DICHA CANTIDAD SE PAGARÁ EL 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUENTA BANCARIA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA.

TERCERA. SE RATIFICA EN SU INTEGRIDAD EL CONTENIDO DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "**CONTRATO BASE**".

CUARTA. EL PRESENTE ADENDUM, FORMA PARTE INTEGRAL DEL "**CONTRATO BASE**", POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**" SU REGUARDO EN CONJUNTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

"**EL TRIBUNAL**"

POR "**EL PROVEEDOR**".


MAGISTRADA MARY CRUZ CORTES ORNELAS.


MARÍA ISABEL CAROLINA ESPINOSA MUÑOZ.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.